



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

14 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4325



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA DE
ATENCIÓN ALIMENTARIA EN
LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y
PRIMERA INFANCIA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026

Índice

Considerando	
1. Introducción.....	
2. Antecedentes	
3. Glosario de términos.....	
4. Objetivo general	
4.1. Objetivos específicos.....	
5. Cobertura	
6. Población y focalización.....	
6.1. Población potencial	
6.2. Población objetivo.....	
6.3. Criterios de focalización.....	
6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.....	
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.....	
7. Características de los apoyos.....	
7.1. Tipo de apoyo	
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos	
7.3. Apoyos de marcha	
7.4. Criterios de selección para los insumos	
8. Acciones transversales.....	
9. Derechos, obligaciones y sanciones.....	
10. Instancias participantes	
10.1. Instancias ejecutoras.....	
10.2. Instancia normativa estatal.....	
10.3. Instancia normativa federal	
11. Coordinación institucional.....	
11.1. Prevención de duplicidades.....	
11.2. Convenios de Colaboración	
11.3. Colaboración	
11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.....	
12. Mecánica de operación.....	
12.1. Proceso	
12.2. Ejecución	

12.2.1. Avances físicos.....

12.2.2. Cierre de ejercicio.....

12.3. Causas de fuerza mayor.....

12.4 Gastos de operación

13. Evaluación, seguimiento y control.....

13.1. Información presupuestaria.....

13.2. Evaluación.....

13.3. Control y auditoría

13.4. Indicadores de resultados.....

14. Transparencia

14.1. Difusión.....

14.2. Padrones de Beneficiarios

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.....

14.4. Vigilancia Ciudadana

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

15. Transitorios.....

ANEXOS.....

ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa de “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia”, operado por la Dirección de Servicios Alimentarios para el Ejercicio Fiscal 2026.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el Artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y Artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO. - Que con fundamento en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del Estado proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el Artículo 15 de la Ley citada en el párrafo anterior, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el Organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este vigilará el cumplimiento de la presente y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios vigente; establece en su Artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinan recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al Ejercicio Fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada en el párrafo anterior.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, debiendo observar que la administración de los recursos se realice

con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género.

Entendiéndose como ejecutores de gasto de acuerdo con el Artículo 2 fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el Artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA”, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. Introducción

El Artículo 4 de la Ley de Asistencia Social establece que entre los grupos que tienen derecho a la asistencia social se encuentran; entre otros, las niñas, los niños y los adolescentes que se encuentran en situación de riesgo; las mujeres que se encuentran en estado de gestación o lactancia, así como las madres adolescentes; considerando que este derecho puede estar determinado por varios factores fisiológicos y socioeconómicos que pueden influir negativamente en la progresión del embarazo; dando como resultado un bajo peso de nacimiento, y que estas deficiencias se prolonguen durante toda su infancia.

A través de los recursos asignados al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 se instrumentará el Programa “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia”, priorizando la intervención a Mujeres embarazadas, a Mujeres que se encuentren en periodo de Lactancia Materna, así como a Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses.

Mujeres en edad reproductiva

En Tabasco; se estima que el 46.5% de las personas viven en situación de pobreza y el 11.2% de la población se encuentra en situación de pobreza extrema; así mismo, respecto a los resultados del indicador de carencia por acceso a la alimentación, estese registró en 38.9%, lo que representa uno de los porcentajes más alto entre los 32 estados de la federación según el CONEVAL (2022).

Salud reproductiva

En Tabasco; la ENSANUT (2012) registró que el 63.3% de la población de 20 años de edad o más, no utilizaron ningún método anticonceptivo en la primera relación sexual, el 89.1% de las mujeres refirieron tener vida sexual activa; el porcentaje de mujeres adultas alguna vez embarazadas fue de 79.0%, el 99.8% de las mujeres embarazadas refirieron haber recibido atención prenatal y el 96.4% reportó prescripción de ácido fólico.

Anemia

En Tabasco; de acuerdo a la ENSANUT (2012) el 13.5% de los adolescentes de 12 a 19 años de edad presentó anemia, en la población de 20 a 59 años de edad la anemia registró una prevalencia de 15.7%.

Diabetes mellitus

En Tabasco; de acuerdo a la ENSANUT (2012) la prevalencia de diabetes por diagnóstico médico previo en personas de 20 años o más fue de 9.4%, siendo esta mayor a la que se reportó en la ENSANUT (2006) la cual registró 6.2%.

Hipertensión arterial

En Tabasco, de acuerdo a la ENSANUT (2012) este indicador se registró en 17.5%, lo que representa un aumento con respecto a la prevalencia reportada en la ENSANUT (2006) que se registró en 15.0%; de lo anterior, la prevalencia de hipertensión arterial fue de 20.6% en mujeres y 14.1% en hombres.

Hipercolesterolemia

En Tabasco; respecto a la realización de la prueba de determinación de colesterol, el 58.5% de las mujeres refirió que sí se le realizó la prueba; de las cuales, el 38.4% reportó haber tenido un resultado de colesterol normal y 19.6% un resultado elevado, de acuerdo a la ENSANUT (2012).

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses

En Tabasco; a pesar que la desnutrición en los menores de 5 años ha presentado una disminución entre el periodo 2006 y 2012, aún continúan presentándose, principalmente en las zonas rurales; de acuerdo a los resultados de la ENSANUT (2012) la prevalencia de talla baja se estimó en 9.0%, la cual fue menor que en 2006 con 15.7%; el bajo peso se registró en 2.7% en 2012, la cual fue menor que en 2006 con 3.7%.

La Emaciación fue mayor en 2012 con un registro de 1.2% que en 2006 con 0.7%; en 2012 la prevalencia de desnutrición fue de 7.6% para las zonas urbanas y el 10.7% para las zonas rurales del estado; así mismo, la anemia se presentó en el 24.8% de los menores, con una prevalencia de 24.5% para las zonas urbanas y el 25.3% para las zonas rurales.

De acuerdo con los resultados obtenidos en materia de alimentación y que fueron referidos por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL, 2016) en Tabasco, se observó que el 2.70% de los menores de 5 años presentó bajo peso; a su vez, el 9.00% presentó baja talla y el 1.20% registró Emaciación.

En Tabasco, la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los menores de 5 años ha mostrado una reducción entre 2006 y 2012; de acuerdo con la ENSANUT (2012) esta condición pasó de 14.0% en 2006 a 12.1% en 2012; en las zonas urbanas de 16.7% a 12.1% respectivamente, y en las zonas rurales la prevalencia aumento de 10.9% en 2006 a 11.0% en 2012.

Considerando los datos anteriores; el Sistema DIF Tabasco buscará coadyubar, de una manera integral, a las Mujeres Embarazadas, a las Mujeres en Periodo de Lactancia, y a Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses, que se encuentren en

condiciones de riesgo por vulnerabilidad social y carencia alimentaria, mediante acciones que favorezcan a la Seguridad Alimentaria y nutricional.

Con la finalidad de beneficiar a quien más lo necesita, se determinarán estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por Acceso a la Alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en aquellas localidades clasificadas con alta y muy alta marginación, o de alto y muy alto rezago social.

De manera adicional, se firmará un Convenio de Colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del estado de Tabasco para promover acciones conjuntas de educación nutricional, promover la Lactancia Materna y prácticas adecuadas de higiene, así como atención médica y vigilancia nutricional con el objetivo de contribuir al correcto desarrollo de la población objetivo.

El Programa “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia” como parte de la EIASADC 2026, se fundamenta en los siguientes instrumentos jurídicos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1º, 2º apartado B, 3º fracción II inciso e) párrafo segundo, 4º párrafos primero, tercero, cuarto y décimo, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 20 12-2024.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y de los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación: Eje 1.- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable, Compromisos. - 2. Gobierno sustentado en humanismo mexicano y 3. Gobierno sensible y cercano a la gente; Eje 5.- República Sana, Compromiso 43.- Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida; Eje 7.- República de y para las mujeres, Compromiso. - 52. Garantizar el acceso a la salud de las mujeres.
- Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible. Publicada en el DOF el 17 de abril de 2024.
- Ley General de Salud: artículos 2º fracción V, 3º fracción XVIII, 6º fracciones X, y XI, 7º fracción XIII Bis, 27º fracciones IX y X, 111º fracción II, 112º fracción III, 114º, 115º fracciones II, IV y VII, 159º fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210º, 212º y 213º. Última reforma publicada DOF 07-06-2024.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3º, 6º, 9º, 14º fracción I, 19º fracción V, 30º, y 36º fracción VII. Última reforma DOF 16-07-2025.
- Ley General de Educación artículo 41º. Última reforma DOF 07-06-2024.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36º, 37º fracción II, 39º, 50º fracciones III y VIII, 53º y 116º fracción XIV. Última reforma DOF 24-12-2024.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17º fracción XI, 37º fracción II y 38º fracción VI. Última reforma DOF 16-12 2023.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos

- 1º, 2º fracción II, 5º y 7º. Última reforma DOF 14-06-2024.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1º, 2º, 4º, 8º y 10º. Última reforma DOF 01-04-2024.
 - Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1º, 2º fracción I, 5º fracciones III, VI y 22º fracción II y VII. Última reforma DOF 14-06-2024.
 - Ley de Migración: Reformada: artículo 29º fracciones I y II. Última reforma DOF 27-05-2024.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 75º, 77º, 85º, 110º y 111º. Última reforma DOF 16-07-2025.
 - Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 16-07-2025.
 - Ley de Asistencia Social: artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 12º fracciones VIII, X y XIII, 14º, 15º, 17º, 18º, 20º, 28º y 29º. Última reforma DOF 01-04-2024.
 - Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25º fracción V, 40º, 41º, 48º y 49º. Última reforma DOF 03-01-2024.
 - Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios. Última reforma DOF 10-05-2022.
 - Ley de Planeación: artículo 2º, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023.
 - Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
 - Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-06-2011.
 - Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 27-02-2025.
 - Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Publicado el 30-12-2024.
 - Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. Publicado en el DOF el 21 de noviembre 2025.
 - Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Publicados en el DOF 29-06-2016.
 - Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del 16 Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF 25-04-2013.
 - Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 30-09-2024.
 - Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales. Publicados en el DOF 29-04-2025.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF 11-11-2014.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud.

Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.

- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010. Última reforma DOF 27-03-2020.

El Programa “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia” se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, a través del Eje Rector 8. Transformación Hacia la Salud para Todos; Objetivo 8.11.25, Estrategias 8.11.25.1, Línea 8.11.25.1.2, Objetivo 8.11.29, Estrategia 8.11.29.1, Línea de acción 8.11.29.1.1; Estrategia 8.11.29.2, Líneas de acción 8.11.29.2.2 y 8.11.29.2.4; y la Estrategia 8.11.29.3, Línea de acción 8.11.29.3.1.

El Programa “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia” contribuirá al cumplimiento del objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual busca poner fin al hambre, lograr la Seguridad Alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2026.

2. Antecedentes

En febrero de 1995, a través del Sistema DIF Tabasco, se crearon el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal.

A través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) se focalizaron diversos grupos de riesgo; entre los que se incluyeron, las Mujeres embarazadas, las Mujeres en periodo de Lactancia Materna y las Niñas y Niños menores de 5 años que presentaban algún grado de Desnutrición, grupos que fueron considerados como prioritarios para las intervenciones asistenciales.

En el año 2001, a partir de la descentralización de los programas alimentarios, el Sistema Nacional DIF convocó a los Sistemas Estatales DIF para desarrollar un instrumento de coordinación para la operación de los programas alimentarios; a través de Comisiones de Trabajo, dando como resultado los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).

Para el año 2007, el Sistema DIF Tabasco operó por primera vez el Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) y el Programa de Atención a Menores de 5 Años en Riesgo

no Escolarizados; dando cumplimiento así, a los acuerdos impulsados por el Sistema Nacional DIF.

El 29 de julio de 2008, se firmó un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado; lo anterior, considerando los resultados de las investigaciones realizadas por el Instituto Politécnico Nacional (IPN), en donde se observó que un 10% de las mujeres embarazadas padecían Desnutrición, pudiendo afectar severamente el desarrollo de los lactantes previo al nacimiento.

Así mismo, con la finalidad de establecer una vinculación interinstitucional que favoreciera la atención integral de las Niñas y Niños menores de 5 años, se firmó un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado en julio de 2008.

Como parte de los acuerdos establecidos en el Convenio de Colaboración, correspondería a la Dirección de Programas Preventivos de la Subsecretaría de Salud Pública, focalizar a las Candidatas a recibir los apoyos alimentarios de los programas y favorecer los servicios de salud para la atención de la población beneficiaria.

A partir del año 2013, el Sistema DIF Tabasco, con la finalidad de contribuir a la Seguridad Alimentaria de la población beneficiaria, conformó los apoyos alimentarios de los Programas de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) y de Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizados, dando cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos por el Sistema Nacional DIF.

En ese mismo año, el Sistema DIF Tabasco inició la distribución de los apoyos alimentarios de manera directa a las Personas Beneficiarias, a través de las Unidades de Salud; esta suma de esfuerzos, brindó la oportunidad de operar de manera vinculada ambos programas.

A partir del año 2015, el Sistema DIF Tabasco en coordinación con el Sistema Nacional DIF, implementó diversas acciones para que los programas alimentarios operaran bajo un esquema de calidad nutricia, en las que se incluyó la certificación del personal en el "EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social", lo que permitió reforzar las acciones de Orientación Alimentaria y aseguramiento de la calidad; estas certificaciones continuaron desarrollándose durante los años 2016 y 2017.

En enero de 2020, el SNDIF, dio a conocer los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) siendo este, el nuevo mecanismo de vinculación para la operación de los Programas Alimentarios.

A través de esta estrategia se consideraron tres componentes: Alimentación Escolar, Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario; en este último se incluye el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días

de Vida, el cual se encarga de atender a Mujeres Embarazadas, Mujeres en Periodo de Lactancia, así como a Niñas y Niños de seis meses a un año once meses, con la finalidad de estructurar las acciones de asistencia social alimentaria hacia aquellos grupos de población que viven en mayores condiciones de vulnerabilidad social.

En México, el 28 de febrero del 2020 se anunció oficialmente el primer infectado SARS-CoV-2 (Covid-19) en el país, así mismo, durante el mes de marzo fueron informados los primeros decesos por el virus, y además en ese mismo mes, se inició la suspensión de clases presenciales y se inició la jornada de sana distancia; además el Consejo de Salubridad General decretó emergencia sanitaria, cerrando así gran parte de los servicios de los gobiernos de todos los niveles.

Durante 2021, Tabasco ocupó los primeros lugares en casos de Covid-19 a nivel nacional, generalmente solo superados por la Ciudad de México y el Estado de México, además punteó los primeros lugares en ocupación hospitalaria, y permaneció en el semáforo rojo a pesar de las medidas preventivas establecidas; además que el confinamiento afectó el acceso a los alimentos nutritivos y de calidad, principalmente en las zonas o regiones de mayor pobreza en el estado.

Durante el periodo 2022, el Sistema DIF Tabasco, considerando la contingencia sanitaria que prevaleció en el estado, a causa del coronavirus SARS-CoV-2; continuó la distribución de los apoyos alimentarios a las Personas Beneficiarias en las Unidades de Salud Pública, evitando entregas masivas o aglomeraciones, y tomando en cuenta las medidas preventivas oficiales, puesto que estos apoyos fueron otorgados a Mujeres embarazadas o en periodo de Lactancia Materna, que son dos de los grupos de población que estuvieron con mayor vulnerabilidad, y más expuestos que otros grupos de población.

Para el periodo 2023 la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco priorizó su proceso de focalización, integrando a Niñas y Niños que presentaron algún grado de Desnutrición, y que además residían en zonas con mayores condiciones de vulnerabilidad social, además de la aplicación de vitamina A y la aplicación de albendazol para las Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses, a través de las Unidades de Salud Pública.

Durante el 2024, el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, reforzaron las actividades de Orientación Alimentaria, para que además de promover una alimentación correcta, se promoviera la lactancia materna a través del Programa Estatal de Nutrición de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y se incluyó además una muestra aleatoria de Mujeres Embarazadas o en periodo de Lactancia Materna, así como de Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados, en la Evaluación del Estado Nutricional (EEN) del SNDIF.

En noviembre de 2025, en el marco del XXV Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario (ENAC), el Sistema Nacional DIF presentó los cambios

más sustantivos de la EIASADC para el Ejercicio Fiscal 2026, precisando las poblaciones objetivo de todos y cada uno de los Programas de Atención Alimentaria, lo que permitirá reducir las incidencias relacionadas a la focalización, la selección y el empadronamiento de las Personas Beneficiarias.

3. Glosario de términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

Acceso a la Alimentación: derecho a no padecer hambre y a gozar de acceso a una alimentación sana y nutritiva, lo cual se mide a través del grado de Seguridad Alimentaria.

Ácidos Grasos: sustancias que forman parte esencial en la composición de los lípidos o grasas.

Acta de Entrega Comunitaria: documento comprobatorio que avala que la Persona Beneficiaria del Programa recibió la Canasta Alimentaria en la cantidad asignada, en la fecha programada y el lugar establecido.

AGEB (Áreas Geoestadísticas Básicas): espacios geográficos rurales o urbanos menores al municipio, de superficie variable que constituyen la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Anemia: deficiencia en el tamaño o número de eritrocitos, o en la cantidad de hemoglobina que contienen, lo cual limita el intercambio de oxígeno y dióxido de carbono.

Canasta(s) Alimentaria(s): conjunto de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de calidad nutricia, que se entrega a la Persona Beneficiaria del Programa para la elaboración de las raciones correspondientes.

Candidato(s): Mujeres embarazadas o en Lactancia Materna, Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses que pretenden ser Personas Beneficiarias del Programa.

Caso Fortuito: suceso que impide el cumplimiento de la obligación, que no es previsible.

COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios): organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud que tiene a su cargo las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios.

CONAPO (Consejo Nacional de Población): institución del gobierno de México encargado de planear la demografía del país.

CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social): organismo público federal que mide la pobreza y evalúa los programas sociales de México.

Constancia Médica: comprobante expedido por la Unidad de Salud Pública o la Jurisdicción Sanitaria que acredite que la Persona Beneficiaria presenta una condición médica pertinente para la intervención.

Criterios de Calidad Nutricia: herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC 2026.

CURP (Clave Única de Registro de Población): código alfanumérico de 18 caracteres que se utiliza para registrar a las personas que residen en México.

Desnutrición: estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Diabetes Gestacional: intolerancia a la glucosa que se manifiesta inicialmente durante el embarazo.

Diabetes Mellitus: enfermedad crónica que se caracteriza por la incapacidad fisiológica de regular la cantidad de glucosa en la sangre.

DSA (Dirección de Servicios Alimentarios): Unidad Administrativa que es la responsable de la operación del Programa.

Eclampsia: etapa tardía de la Hipertensión Arterial durante el embarazo la cual se caracteriza por la presencia de proteína en la orina.

EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario): criterios normativos, operativos, y de rendición de cuentas, para los recursos que son transferidos a las entidades federativas correspondientes al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social.

EMA (Entidad Mexicana de Acreditación): entidad de gestión privadas en México que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de Evaluación de la Conformidad.

Emaciación: estado severo de Desnutrición que se caracteriza por un peso muy bajo en relación a la talla, generalmente causado por una ingesta insuficiente de nutrientes, por una mala absorción de los mismos, o por enfermedades infecciosas.

ENSANUT (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición): encuesta que se realiza a la población mexicana, para conocer las principales características de salud y nutrición.

Especificaciones Técnicas de Calidad: documento que establece las características o requisitos que debe cumplir un producto; ésta debe estar sustentada en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o las Normas Internacionales aplicables.

Focalización: proceso para asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Hipertensión Arterial: presión arterial elevada; igual o mayor a 140/90 milímetros de mercurio (mm Hg).

INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía): organismo público autónomo que se encarga de recopilar la información sobre México, y de difundir las principales características del país, acerca del territorio, la población, y la economía.

Inseguridad Alimentaria: cuando carece de acceso regular a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para un crecimiento y desarrollo normal y para llevar una vida activa y saludable.

Jurisdicciones Sanitarias: entidades de la Secretaría de Salud que tienen como objetivo la coordinación de los servicios de salud y la administración de los recursos para la atención médica a población abierta.

Junta de Gobierno: máxima autoridad del Sistema DIF Tabasco, la cual se conforma y establece sus atribuciones de acuerdo con lo señalado en los Artículos 21 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

Lactancia Materna: alimentación del recién nacido o lactante con leche humana.

Malnutrición: condición causada por una dieta inadecuada (carencias, excesos, o desequilibrios en la ingesta de energía u otros nutrimentos) o por un defecto en el metabolismo de los alimentos, dando como resultado Desnutrición, deficiencias de algún nutrimento; sobrepeso u obesidad.

Mortalidad Neonatal: número de defunciones de los nacidos antes de alcanzar los 28 días de edad.

Orientación Alimentaria: conjunto de acciones que proporcionan información básica científicamente validada y sistematizada, que son tendientes a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y a la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta.

Padrón de Beneficiarios: relación oficial que concentra a las Personas Beneficiarias directas, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

PEPS (Primeras Entradas, Primeras Salidas): acrónimo que se refiere a lo que primero entra, será lo primero en salir.

Persona(s) Beneficiaria(s): población (Mujeres embarazadas, Mujeres en periodo de Lactancia Materna, Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses) a la que va dirigido el Programa, y los apoyos de asistencia social.

Preeclampsia: etapa temprana de la Hipertensión Arterial durante el embarazo.

Pregestacional: antes del embarazo.

Pouch: envase flexible y resistente con una base plana, que se utiliza para envasar y conservar alimentos sellados herméticamente.

Programa: al Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia.

Proteínas: moléculas formadas por aminoácidos que se encuentran unidas por enlaces denominados peptídicos.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días.

Reglas de Operación: disposiciones normativas que establecen como debe de operar el Programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Seguridad Alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

SIIPP-G (Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales): herramienta que centraliza la información de las Personas Beneficiarias de los programas del gobierno federal.

Sobrepeso: estado en el cual el peso corporal es mayor al deseado para la estatura; un índice de masa corporal de 25 a 29.9.

SNDIF (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia): organismo público federal que se encarga de coordinar la asistencia social pública y privada en México.

Unidad de Salud Pública: establecimiento del sector público en el que se presta atención médica básica e integral a la población; cuenta con recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de participación social mediante el cual las Personas Beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución, con ello se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos del Programa.

4. Objetivo general

Contribuir a un estado nutricional adecuado de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de las niñas y los niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses mediante la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, así como a través de acciones que fomenten la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de niñas y niños.

4.1. Objetivos específicos

- Otorgar Canastas Alimentarias que cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2026.
- Proporcionar materiales impresos que promuevan una alimentación correcta, y buenas prácticas de higiene entre las Personas Beneficiarias.
- Promover la lactancia materna.
- Aplicar la Vigilancia Ciudadana durante la entrega de las Canastas Alimentarias a las Personas Beneficiarias.
- Promover la vinculación interinstitucional con los Sistemas Municipales DIF para la operación del Programa.
- Promover la vinculación interinstitucional con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, para brindar atención médica y vigilancia nutricional a las Personas Beneficiarias.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del estado de Tabasco, abarcando localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas; incluidas las 177 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO 2020.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

37,284 nacimientos proyectados a 2026 para Tabasco, de acuerdo con la Proyecciones de la Población de México y las Entidades Federativas 2020-2070 de CONAPO.

133,274 Niñas y Niños de 0 a 5 años, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de Tabasco, del INEGI.

6.2. Población objetivo

- a) Mujeres embarazadas y Mujeres en periodo de lactancia en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.
- b) Niñas y Niños de seis meses a cinco años 11 meses en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a cinco años once meses con presencia de Malnutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- d) Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por el Sistema DIF Tabasco que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional.
- e) Personas que asisten a los servicios de educación inicial de planteles del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) que cuenten con las características arriba mencionadas.

Población beneficiaria

Se priorizará la atención a 2,000 Mujeres embarazadas o Mujeres en periodo de Lactancia Materna, así como a 2,000 Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses, que por determinación de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco cumplan con los criterios de Focalización establecidos en las presentes Reglas.

El número de Personas Beneficiarias podrá ajustarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, misma que deberá ser validada por la DSA.

6.3. Criterios de focalización

- Se deberán identificar municipios, localidades y AGEB de muy alto y alto grado de marginación de acuerdo con los índices del CONAPO 2020.
- Se deberán identificar, a través de las Unidades de Salud Pública, a las Mujeres embarazadas y a las Mujeres en etapa de Lactancia Materna con carencia por Acceso a la Alimentación y/o aquellas mujeres que registren

Desnutrición o bajo peso Pregestacional, Anemia, estados patológicos agregados al embarazo: Diabetes Mellitus, Diabetes Gestacional, Hipertensión Arterial, Preeclampsia, Eclampsia y embarazo durante la adolescencia.

- Se deberán identificar, a través de las Unidades de Salud Pública, a las Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses con carencia por Acceso a la Alimentación.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

En caso de cumplir con los criterios de Focalización, será necesario que los Candidatos o sus tutores, presenten los siguientes documentos:

Mujeres embarazadas o en periodo de Lactancia Materna

- Constancia Médica.
- Copia de la CURP.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de la credencial para votar vigente.
- En caso que la Persona Beneficiaria sea menor de edad, deberá contar con un tutor y este deberá entregar copia de su credencial para votar y copia de su CURP.

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses

- Constancia Médica.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de la CURP de la Persona Beneficiaria.
- Copia de la credencial para votar vigente, copia del acta de nacimiento y copia de la CURP de la madre, padre o tutor.
- En caso de que la madre o padre sea menor de edad, deberá asignar un tutor y este deberá entregar copia de la credencial para votar, del acta de nacimiento y de la CURP.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Para determinar si los Candidatos cumplen con los criterios de selección deberán:

1. Estar focalizados por la Secretaría de Salud del estado de Tabasco a través de las Jurisdicciones Sanitarias y las Unidades de Salud Pública, dando cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Reglas.
2. El proceso de selección deberá realizarse en las Unidades de Salud Pública de las localidades seleccionadas a partir de la información referida en los controles de salud o los expedientes clínicos.

- 3. Una vez seleccionado, el Candidato o su tutor, deberá acudir y entregar los documentos al personal de salud asignado y en la fecha que determinen el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del estado de Tabasco.
- 4. Cuando el Candidato por causa fortuita no pueda entregar personalmente los documentos, podrá hacerlo un familiar o a quien esta designe para tal efecto, mostrando su credencial para votar.

La documentación deberá presentarse legible, sin tachaduras ni enmendaduras.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Se otorgará una Canasta Alimentaria por cada Persona Beneficiaria, la canasta deberá de integrar alimentos de los grupos del plato del bien comer establecidos en las guías alimentarias, saludables y sostenibles para la población mexicana 2023, emitidas por la Secretaría de Salud.

La Canasta Alimentaria otorgada por el Sistema DIF Tabasco a la Persona Beneficiaria del Programa deberá ser gratuita.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

La Canasta Alimentaria que el Sistema DIF Tabasco otorgará, a través de la DSA, a las Personas Beneficiarias del Programa será de manera mensual durante el periodo que opere el Programa, y estará integrada por los siguientes productos:

Mujeres embarazadas o en periodo de Lactancia Materna

Producto	Cantidad por Beneficiario	Nutrientes que aporta
Arroz pulido calidad súper extra	3 bolsas de 1 kg	Energía, fósforo, magnesio, potasio
Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg	Energía, Proteínas, calcio, fósforo, hierro, ácido fólico
Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, Proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico
Lenteja categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, Proteínas, fibra alimentaria, fósforo, hierro, potasio, ácido fólico
Garbanzos categoría extra	1 bolsa de 500 g	Energía, Proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico
Atún aleta amarilla en trozo en agua	9 bolsas pouch de 74/70 g	Energía, Proteínas, Ácidos Grasos insaturados

Sardina en salsa de tomate	2 latas de 425/280g	Calcio, hierro hemínico y Proteínas
Leche entera de vaca en polvo	2 sobres de 500 g	Calcio, vitamina A, vitamina D y Proteínas
Huevo blanco fresco	1 paquete con 18 piezas	Proteína, fósforo, vitamina A, hierro
Complemento nutricional lácteo para mujeres embarazadas y/o en etapa de lactancia.	6 sobres de 250 g	Energía, Proteínas, vitaminas y minerales
Chícharo	1 lata de 420/195g	Fibra dietética
Aceite comestible puro de canola	1 botella de 1 L	Ácidos Grasos
Galleta integral soda tipo habanera	1 paquete de 300g	Energía y fibra alimentaria
Avena con cacao en polvo	1 bolsa de 400 g	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio y potásico.
Carne de pollo deshebrada	1 bolsa de 1 kg	Proteínas y hierro hemínico

Fuente: DSA

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses

Producto	Cantidad por Beneficiario	Nutrientes que aporta
Arroz pulido calidad súper extra	2 bolsas de 1 kg	Energía, fósforo, magnesio, potasio.
Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg	Energía, proteínas, calcio, fósforo, hierro, ácido fólico.
Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico.
Lenteja categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, hierro, potasio, ácido fólico.
Garbanzos categoría extra	1 bolsa de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico.
Atún aleta amarilla en trozo en agua	12 bolsas Pouch de 74/70 g	Energía, proteínas, ácidos grasos insaturados.
Leche descremada de vaca en polvo	3 sobres de 500 g	Energía, proteínas, calcio, fósforo, zinc, yodo, potasio, selenio, vitamina A y D.
Sardina en Salsa de Tomate	2 latas 425/280 g	Calcio, hierro hemínico y proteínas.
Huevo Blanco fresco	1 paquete de 18 Piezas	Proteína, fósforo, vitamina A y hierro.
Avena con cacao en polvo	1 bolsa de 400 g	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio, potasio.

Galleta integral soda tipo habanera	1 paquete de 250 g	Energía y fibra alimentaria.
Carne de pollo deshebrada	1 bolsa de 1 kg	Proteínas y hierro hemínico
Chícharo	1 lata de 420/195g	Fibra dietética

Fuente: DSA

La conformación de las Canastas Alimentarias del Programa podrá tener modificaciones en caso extraordinario, siempre y cuando se dé cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC 2026; y cumpliendo con los valores y rangos establecidos en las características fisicoquímicas establecidas en las Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos.

Las Canastas Alimentarias se otorgarán según el calendario establecido por la DSA.

7.3. Apoyos de marcha

En caso de fallecimiento de la Persona Beneficiaria, la Canasta Alimentaria se podrá entregar a la madre, padre, tutor, persona auxiliar, o a quien la Persona Beneficiaria fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, y se tenga registro de la misma dentro del Programa, por única vez y por concepto de "Apoyo de marcha".

Para la emisión de este apoyo, será indispensable que la Persona Beneficiaria, madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la Persona Beneficiaria fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, no haya recibido ningún apoyo posterior a la fecha de fallecimiento de esta.

El "Apoyo de marcha" podrá ser solicitado por la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la Persona Beneficiaria fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, presentando identificación oficial y original del acta de defunción y/o constancia médica emitida por alguna institución oficial pública para cotejo, que certifique dicha circunstancia, dentro del bimestre siguiente al fallecimiento de la Persona Beneficiaria.

En caso de no informarlo durante este periodo, se perderá el derecho de este apoyo. Este apoyo se emitirá a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes después de notificar el fallecimiento y que haya sido capturado en el Padrón de Beneficiarios.

7.4. Criterios de selección para los insumos

El Sistema DIF Tabasco, por conducto de la DSA, determinará los productos que conformarán la Canasta Alimentaria, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el SNDIF, para ello deberá incluir en la canasta:

Mujeres embarazadas o en periodo de Lactancia Materna

Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio.
- Dos a tres variedades de leguminosas.
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete sin azúcar, etc.).

Alimentos complementarios (al menos uno):

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca.

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses

Alimentos básicos:

- Leche descremada en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.
- De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o de hierro hemínico.

Alimentos complementarios (al menos uno):

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca.

Los productos seleccionados para la conformación de la Canasta Alimentaria, deberán formar parte de la cultura alimentaria de las Personas Beneficiarias y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La DSA deberá elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán la Canasta Alimentaria, conforme a los lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas

Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de las canastas que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a las Personas Beneficiarias.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran la Canasta Alimentaria siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2026.

Los laboratorios en donde se realicen las diversas pruebas deberán estar acreditados ante la EMA o la COFEPRIS.

8. Acciones transversales

Capacitación

La capacitación deberá brindarse a todos los niveles de las instancias involucradas, puesto que es fundamental para el éxito del Programa, ya que la entrega de apoyos alimentarios no garantiza por sí sola la creación de hábitos saludables de alimentación.

Orientación y educación alimentaria

La orientación y educación alimentaria se brindará con el propósito de generar hábitos alimentarios que promuevan estilos de vida saludables y que prevengan enfermedades, orientándolos hacia la utilización de los recursos disponibles en su comunidad.

La Orientación Alimentaria que se brinde a las Personas Beneficiarias, deberá dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria y criterios para brindar orientación, y deberá ser impartida por personal preferentemente certificado en el Estándar de Competencia EC0334: "Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social".

El Sistema DIF Tabasco deberá coordinarse con la Secretaría de Salud del estado de Tabasco para brindar a las Personas Beneficiarias acciones de Orientación Alimentaria bajo los siguientes temas:

- Alimentación correcta.
- Alimentación durante el embarazo.
- Lactancia Materna.

Acciones de aseguramiento de la calidad

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, deberá operar el Programa “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia” bajo esquemas de calidad; incorporando para ello acciones en los diferentes niveles, incluyendo la conformación de la Canasta Alimentaria que se otorgará a las Personas Beneficiarias, el diseño de las Especificaciones Técnicas de Calidad, la selección y la adquisición de los productos, las condiciones para un correcto almacenamiento de insumos, así como la distribución de los apoyos y el consumo de los alimentos entre las Personas Beneficiarias.

Inspección de almacenes

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se realizarán inspecciones periódicas a los almacenes, a través de una cédula de inspección.

En dichas revisiones, se evaluarán los requisitos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación.

a) De la distribución de las Canastas Alimentarias

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que las Canastas Alimentarias conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando, además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de las Canastas Alimentarias se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de las Canastas Alimentarias se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.
- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción.

- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

b) De la transportación de las Canastas Alimentarias

El transporte deberá garantizar que las Canastas Alimentarias no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte conjuntamente con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que, por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

c) De la inspección de las Canastas Alimentarias

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberá descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de las Canastas Alimentarias se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.

- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga del mismo, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

d) De la descarga de las Canastas Alimentarias

Para la descarga de las Canastas Alimentarias se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de las Canastas Alimentarias se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los insumos.
- Supervisar que los apoyos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo de carga, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

e) Del almacenamiento de la materia prima

Debido a que los insumos son perecederos y pueden descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo a su naturaleza.

Los insumos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación de aire para evitar el calor excesivo.

Los insumos deberán:

- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo al tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.
- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.

Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la

refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.

Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:

- Todos los insumos cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.
- Al introducir los insumos al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.
- La conservación de los insumos requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutricional como en su inocuidad.

Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 ó 2 días a temperatura ambiente.

f) Recomendaciones para el correcto almacenamiento

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén, serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los insumos.
- Contar con un programa de limpieza.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.

- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza, deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.

g) Para la preparación de los alimentos

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.
- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se debe lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

Vigilancia nutricional

Tendrá el objetivo de valorar y dar seguimiento al estado de nutrición de las Personas Beneficiarias; la información obtenida podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar dentro del Programa.

Esta se realizará durante la operación del Programa y en coordinación con la Secretaría de Salud, a través de las unidades de primer nivel de atención ubicadas en las localidades donde residen o son atendidos las Personas Beneficiarias.

Se medirá el peso y la talla de forma mensual a las Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses, utilizando los indicadores Peso para la Talla (P/T) y Talla para la Edad (T/E), y el indicador Peso para la Edad (P/E) para el recién nacido.

El impacto del Programa se medirá a través de la evaluación del estado nutricional de las Personas Beneficiarias; para ello, se realizará un levantamiento inicial y uno final a través de indicadores antropométricos establecidos por la Secretaría de Salud.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos de la Persona Beneficiaria

- Recibir una Canasta Alimentaria con Calidad Nutricia durante el tiempo que participe en el Programa.
- Consumir diariamente las raciones alimenticias correspondientes a partir de la Canasta Alimentaria que se otorga.
- Recibir atención médica y nutricional en la Unidad de Salud Pública, y en el caso de las Mujeres embarazadas, llevar un control del embarazo.
- En Caso Fortuito que la Persona Beneficiaria no pueda presentarse a recibir la Canasta Alimentaria, esta podrá autorizar a una persona la cual deberá presentar copia de su credencial para votar y el formato DIF-DSA-202 para Mujeres Embarazadas y en Lactancia Materna (Anexo 1), y el formato DIF-DSA-302 para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses (Anexo 2).

Derechos del padre o tutor de la Persona Beneficiaria

- Participar voluntariamente en el Programa.
- Solicitar Calidad en los productos de la Canasta Alimentaria que recibe en nombre de la Persona Beneficiaria.

Obligaciones de la Persona Beneficiaria

- Acudir a su control médico, conforme a las citas programadas en la Unidad de Salud Pública.
- Participar en las reuniones organizadas por parte de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco y representantes del Sistema DIF Tabasco.
- Asistir a las capacitaciones impartidas por representantes del Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del estado de Tabasco.
- Participar en los eventos culturales, sociales, cívicos o deportivos que se desarrollen en el Programa.
- Cuidar los aspectos generales de higiene antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.

Obligaciones del padre o tutor de la Persona Beneficiaria

- Otorgar a la Persona Beneficiaria las Raciones alimentarias correspondientes, asegurando el consumo de éstas.
- Participar en las reuniones organizadas por parte de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco, y representantes del Sistema DIF Tabasco.
- Asistir a capacitaciones impartidas por representantes del Sistema DIF

- Tabasco y la Secretaría de Salud del estado de Tabasco.
- Participar en los eventos culturales, sociales, cívicos o deportivos que se desarrollen en el Programa.
 - Cuidar los aspectos generales de higiene antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.

Sanciones

Si se detecta que la Persona Beneficiaria, o su tutor, incurre en cualquiera de las siguientes causas de incumplimiento se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa:

- La venta o reparto de las Canastas Alimentarias.
- Dos inasistencias consecutivas no justificadas a la entrega de las Canastas Alimentarias.
- Incumplimiento en cualquiera de los puntos señalados como obligaciones.

Otras causas de baja:

- Baja voluntaria.
- Cambio de domicilio.
- Defunción.

Restricciones de la Persona Beneficiaria

No podrán ser Personas Beneficiarias de manera preferencial si:

- No cumplen con los criterios de Focalización establecidos.
- Reciben apoyos de otros programas alimentarios.

Sin embargo, los apoyos del Programa podrán ser complementarios y articularse con otros, únicamente cuando la población a los que estén dirigidos se encuentre en situación de vulnerabilidad, por lo que el Sistema DIF Tabasco a través de la DSA podrá autorizar dichos apoyos, siempre y cuando el solicitante cumpla con los criterios de focalización y los requisitos de selección establecidos en las presentes Reglas, y de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.

Cuando una Persona Beneficiaria se encuentre en una situación de vulnerabilidad, que amerite continuar en el Programa durante el ejercicio inmediato posterior, el Sistema DIF Tabasco por conducto de la DSA podrá autorizarlo, siempre y cuando el solicitante cumpla con los criterios de focalización, y los requisitos de selección establecidos en las presentes Reglas.

Facultades y Obligaciones del Sistema DIF Tabasco

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2026 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento, y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las Reglas de Operación del Programa para cada Ejercicio Fiscal, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar los Convenios de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF, y con la Secretaría de Salud del estado de Tabasco, para la operación del Programa.
- Coordinar la operación del Programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con la Secretaría de Salud del estado de Tabasco y los Sistemas Municipales DIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, la motivación y la continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento al personal de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco, y de los Sistemas Municipales DIF, para la operación del Programa.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover las acciones de Vigilancia Ciudadana para el seguimiento del Programa.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán

transferirse recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS) a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las Personas Beneficiarias.

- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa, por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del Ejercicio Fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en Ejercicios Fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes máximos en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del Ejercicio Fiscal que concluye,
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC 2026, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar el Padrón de Beneficiarios del Programa en cada Ejercicio Fiscal.
- Promover que la selección de las Personas Beneficiarias del Programa se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas, no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

- Determinar la composición de las Canastas Alimentarias y menús del Programa, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2026.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas, y en congruencia con los criterios de la EIASADC 2026.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a la Persona Beneficiaria.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y/o fruta fresca como parte de los insumos de las Canastas Alimentarias.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de las Personas Beneficiarias.
- Promover la lactancia materna exclusiva (cero a seis meses de vida) y continua (hasta los dos años o más de vida).
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las Personas Beneficiarias del Programa.
- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los

establecidos en las presentes Reglas, y demás disposiciones jurídicas aplicable.

- Habilitar en las páginas web del Sistema DIF Tabasco, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de Personas Beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF

- Celebrar el Convenio de Colaboración con el Sistema DIF Tabasco, con la finalidad de coadyubar en la operación del Programa.
- Participar de forma conjunta con el Sistema DIF Tabasco en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de las Personas Beneficiarias.
- Coadyubar con el Sistema DIF Tabasco y con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, a las actividades relacionadas al empadronamiento, en caso que estas dependencias así lo soliciten.
- Participar en acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el Sistema DIF Tabasco, en la promoción de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Coadyubar en la operación del Programa en cumplimiento a las presentes Reglas emitidas por el Sistema DIF Tabasco y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa, en el caso que el Sistema DIF Tabasco así lo solicite.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del Programa por parte del Sistema DIF Tabasco.
- Coadyuvar con el Sistema DIF Tabasco para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las Personas Beneficiarias; y en caso de haber almacenes de tránsito, permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SNDIF o el Sistema DIF Tabasco.
- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los

establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco ejecutará el Programa en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Asimismo, el Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa responsable y ejecutora del Programa; en función a la estructura organizacional del mismo (Anexo 3).

La Secretaría de Salud del estado de Tabasco a través de la Dirección de Programas Preventivos, coordinará la Focalización de las Personas Beneficiarias, las acciones transversales, y la vigilancia nutricional.

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa Responsable y facultada para operar el Programa, a través de la publicación de las presentes Reglas, así como para interpretar y resolver los aspectos aquí contemplados o no; y es quien define los aspectos que regulan la ejecución del programa en el Estado.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco mediante la DSA, y en coordinación con la Secretaría de Salud del estado de Tabasco, elaboran un padrón único de Personas Beneficiarias del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual permitirá prevenir mediante datos concretos, la duplicidad de los apoyos que se otorgan a las Personas Beneficiarias del Programa, llevando a cabo con otras instituciones mecanismos y acciones de coordinación comparando los padrones de las Personas Beneficiarias; esto con la finalidad que las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros tipos de beneficios, evitando otorgar dos

veces a una persona el mismo apoyo.

11.2. Convenios de Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, deberá firmar Convenio de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF de manera obligatoria, y con la Secretaría de Salud del estado de Tabasco (Anexo 4. Modelo de Convenio de Colaboración).

11.3. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Coordinación General, mediante la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir Convenios de Colaboración (Anexo 4. Modelo de Convenio de Colaboración) y coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

El sistema DIF Tabasco por conducto de la DSA tendrá colaboración con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco para:

- Llevar a cabo el proceso de focalización y selección de las Mujeres embarazadas o en periodo de Lactancia Materna, así como de Niñas, Niños de 2 a 5 años 11 meses, a través de las Unidades de Salud Pública.
- Brindar atención Médica y Vigilancia Nutricional a las Mujeres embarazadas o en Lactancia Materna y a las Niñas, Niños de 2 a 5 años 11 meses, en las Unidades de Salud Pública.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

El Sistema DIF Tabasco podrá autorizar la asignación de recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento, distintas al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, para la adquisición de los insumos alimentarios o para el fortalecimiento de las acciones del Programa, dichas asignaciones deberán de dar cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC 2026.

Los recursos para la operación del Programa también podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ingresos estatales.
- Donativos.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el Organismo coordinador del fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC 2026; y corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

Promoción del Programa

La DSA en coordinación con la Secretaría de Salud del estado de Tabasco deberán promover todas las acciones que darán cumplimiento a los objetivos establecidos en el Programa.

Operación del Programa

A través de la firma de un Convenio de Colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del estado de Tabasco, se deberá operar el Programa “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia”.

El Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud deberá llevar a cabo la Focalización de las Personas Beneficiarias por municipio, considerando el nivel de marginación de la localidad o AGEB y los criterios de Focalización establecidos en las presentes Reglas.

El personal asignado al Programa Estatal de Nutrición en coordinación con las 17 Jurisdicciones Sanitarias de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco, deberá elaborar el Padrón inicial de las Personas Beneficiarias por municipio, los cuales deberán turnarse al Sistema DIF Tabasco, para que a través de la DSA sean revisados y validados.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá llevar a cabo la adquisición de las Canastas Alimentarias, para ello deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá definir las fechas de entrega de las Canastas Alimentarias considerando la ubicación de las Unidades de Salud Pública establecidas para el Programa por la Secretaría de Salud del estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA, de acuerdo a lo establecido en el proceso de adquisición, deberá entregar a las Personas Beneficiarias del Programa las Canastas Alimentarias mediante el formato DIF-DSA-203 Acta de Entrega Comunitaria (Anexo 5) para las Mujeres embarazadas o en Lactancia Materna; y el formato DIF-DSA-303 Acta de Entrega Comunitaria (Anexo 6) para las Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses.

La Secretaría de Salud del estado de Tabasco, a través de las Unidades de Salud Pública, se encargará del seguimiento de las Personas Beneficiarias del Programa realizando las siguientes acciones:

Mujeres embarazadas o en periodo de Lactancia Materna

- Control del embarazo.
- Vigilancia nutricional.
- Suplementación de ácido fólico.
- Atención especializada durante el parto.

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses

- Garantizar la administración de la "Vitamina A"; aplicándola 2 veces al año.
- Garantizar la administración de antiparasitarios, a partir de los 2 años de edad, aplicándolo 2 veces al año.
- Realizar toma de hemoglobina para la determinación y prevención de la anemia.

La DSA deberá realizar supervisiones a las Unidades de Salud Pública en coordinación con el Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud, para verificar que las Canastas Alimentarias sean entregados de acuerdo con el número de Personas Beneficiarias registradas en el Padrón de Beneficiarios.

La DSA deberá verificar la conformación de las Canastas Alimentarias que fueron entregados, a su vez, la Subdirección Operativa recibirá las Actas de Entrega Comunitaria validadas por las Unidades de Salud Pública y deberá elaborar el expediente físico correspondiente.

La DSA deberá recibir por parte de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco el informe de acciones implementadas a las Personas Beneficiarias del Programa.

Distribución de los insumos

El Sistema DIF Tabasco, o a quien éste designe, deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de las Canastas Alimentarias del Programa, dando cumplimiento a las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en el numeral 8. Acciones Transversales, Acciones de Aseguramiento de la Calidad de las presentes Reglas. Para la distribución de los insumos, se considerará el anexo 7. Diagrama de flujo para la entrega de apoyos alimentarios.

La DSA deberá verificar antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan las Canastas Alimentarias, que estos cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a cambiarlo.

La Canasta Alimentaria se entregará directamente a la Persona Beneficiaria quien será la responsable de recibir los productos y firmar el Acta de Entrega Comunitaria por la canasta recibida, a excepción de los siguientes casos:

- En el caso fortuito que la Persona Beneficiaria, padre, madre o tutor, no pueda presentarse en la sede seleccionada, la Canasta Alimentaria podrá ser otorgada a la persona que este autorice para recibir en su ausencia, presentando copia de la credencial para votar de quien recibe y requisitando el formato DIF-DSA-302 (Anexo 2) para el caso de Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses.
- En el Caso Fortuito que la Persona Beneficiaria no pueda presentarse a la Unidad de Salud Pública por las siguientes causas: embarazo de alto riesgo, embarazo en fase de alumbramiento, puerperio, cita médica ginecológica, pediátrica u otra; la Canasta Alimentaria podrá ser otorgada a la persona que esta autorice para recibir en su ausencia, presentando copia de la credencial para votar de quien recibe la canasta y el formato DIF-DSA-202 (Anexo 1).
- Cuando la Persona Beneficiaria se encuentre en puerperio, embarazo de alto riesgo o referencia médica que le impida el traslado, el personal asignado por la DSA podrá realizar visita domiciliaria para entregar la Canasta Alimentaria; verificando la entrega por el personal correspondiente.

La DSA deberá verificar antes de la entrega, que cada producto tenga su empaque original, fecha de caducidad legible y número de lote para fines de control de calidad.

Si durante la distribución de las Canastas Alimentarias se observa algún producto dañado antes de la entrega a la Persona Beneficiaria, el proveedor estará obligado a cambiarlo.

Recepción de los insumos

Con la finalidad de que los productos sean mejor almacenados y aprovechados adecuadamente en las comunidades, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los vehículos utilizados por el Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe para la distribución de las Canastas Alimentarias del Programa, deberán estar en buenas condiciones físicas y mecánicas, además deberán ser adecuados para la distribución, deberán incluir lona y/o caja seca para la protección en época de lluvia o para evitar la luz solar directa, no exceder la capacidad de carga y acomodar los productos respetando las estibas.
- La carga y la descarga de las canastas debe realizarse con sumo cuidado para evitar dañarlos.
- Las canastas serán entregadas a las Personas Beneficiarias, siendo resguardados en sus hogares.

En Caso Fortuito que alguna Persona Beneficiaria no pueda recibir personalmente la Canasta Alimentaria, la persona que ésta designe deberá requisitar el formato DIF-DSA-202 (Anexo 1) para Mujeres embarazadas o en Lactancia Materna, y el formato DIF-DSA-302 (Anexo 2) para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses. entregando copia de su credencial para votar y deberá comprometerse a entregarlo a la Persona Beneficiaria.

12.2. Ejecución

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como Organismo ejecutor del Programa a través de la Unidad de Administración y Finanzas; será responsable de aplicar la normatividad vigente, para los gastos de operación, los avances físicos y financieros, el cierre del ejercicio; o en su caso, los recursos no devengados.

Los recursos no devengados del Ramo General 33 FAM-AS que resulten de economías, deberán de reintegrarse a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, y ésta deberá de hacer la transferencia a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del Departamento de Tesorería.

12.2.1. Avances físicos

La DSA, deberá elaborar mensualmente el reporte de Avance Físico del Programa para que, mediante la Unidad de Administración y Finanzas, se integre la información financiera de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para los informes correspondientes.

12.2.2. Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social).

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del Programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC 2026 o las recomendaciones emitidas por el SNDIF. Así mismo, el personal operativo de la DSA dará aviso a las Personas Beneficiarias, sobre los mecanismos y/o modificaciones a emplear para dar continuidad a la operación del Programa; también se podrá informar a través de medios de comunicación locales, principalmente en radio o televisión.

De presentarse alguna situación de emergencia o desastre, que impida la operación del Programa, se podrán transferir recursos de este Programa, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre de la EIASADC 2026, para atender únicamente de manera temporal, a la población que haya sido afectada por la ocurrencia de algún fenómeno destructivo natural y/o antropogénico.

Una vez concluida la situación de emergencia o desastre, se deberá de reanudar la operación del Programa, y se deberá de retomar la entrega de los apoyos a las Personas Beneficiarias del Programa.

12.4 Gastos de operación

El Sistema DIF Tabasco podrá asignar recursos del Ramo General 33 del FAM-AS correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, siempre y cuando sean destinados exclusivamente a las actividades que contribuyan a la operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación de los programas sociales con recursos del FAM-AS, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El uso de los recursos correspondientes al Ramo General 33 FAM-AS, deberán de realizarse en cumplimiento a los criterios normativos establecidos en la EIASADC 2026, y se podrá hacer uso de hasta el 0.01 % del total del recurso del FAM-AS del Ejercicio Fiscal 2026 correspondiente a la Entidad Federativa, para gastos de operación, priorizando las actividades de supervisión de la Partida Presupuestaria de Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales.

En caso que los recursos asignados para gastos de operación no se ejerzan en su totalidad, el saldo remanente podrá asignarse a los gastos de operación correspondiente a otros Programas de Atención Alimentaria establecidos en la EIASADC 2026.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

La suficiencia presupuestal para la operación del Programa es de \$24,157,268.00 y procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

13.2. Evaluación

Evaluación Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De igual manera, el Sistema DIF Tabasco mediante el Órgano Interno de Control (OIC) será el ente, que lleve a cabo las evaluaciones correspondientes a cada Ejercicio Fiscal.

Evaluación Externa

Deberá de llevarse a cabo por instancias evaluadoras externas, que sean ajenas a la operación de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; esta deberá de ser financiada con cargo al presupuesto aprobado del Estado, exceptuando aquellos casos en que la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) determine otro mecanismo, y deberá estar integrado por personas físicas y personas morales con y sin fines de lucro, y esta deberá de efectuarse en cumplimiento a los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales.

La evaluación externa deberá realizarse conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:

<http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3. Control y auditoría

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG).
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

Con el objetivo de evaluar si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la detección de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

Será responsabilidad del Programa, proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el Programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de resultados

Indicadores estatales

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional, será el instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alineará a la planeación nacional y estatal, esta deberá de cumplir con los Lineamientos Sobre la Metodología para la Construcción de la Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Estatales.

La MIR del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria;
- Determinar el número de Personas Beneficiarias de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, contribuyendo a su Seguridad Alimentaria;
- Medir la aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia al diseñar dotaciones-canastas alimentarias;

- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a las Personas Beneficiarias.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas deberá realizar el registro, el seguimiento y los resultados de las metas planeadas del Programa Presupuestario en cada Ejercicio Fiscal, a través del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), por medio de la siguiente liga electrónica: <https://seed.tabasco.gob.mx/indicadores.html> de la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo.

Para consultar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), será a través del link: <https://dif.tabasco.gob.mx/content/informaci%C3%B3n-financiera> de la página electrónica del Sistema DIF Tabasco (Anexo 8).

Indicadores federales

Estos indicadores corresponderán a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS), con clave presupuestaria I006 FAM-AS; mediante la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los ejecutores de gastos de recursos públicos federales deberán alinear los Programas Presupuestarios a la planeación nacional, en cada Ejercicio Fiscal.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas deberá de realizar la captura y el seguimiento de las metas planeadas, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte de Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las personas que deseen consultar los informes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), podrán hacerlo en la liga siguiente: <https://dif.tabasco.gob.mx/> página electrónica del Sistema DIF Tabasco.

14. Transparencia

14.1. Difusión

La DSA en coordinación con la Secretaría de Salud del estado de Tabasco será responsable de difundir, promover y ejecutar la operación del Programa. Se deberán concertar reuniones de trabajo, capacitaciones y visitas a comunidades beneficiadas para difundir la operación del Programa.

Asimismo, se realizará la difusión a través de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y se podrá divulgar aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado y del Sistema DIF Tabasco.

Los apoyos entregados a la población, deberán referir la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

El Sistema DIF Tabasco deberá de dar cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en el Artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los respectivos medios electrónicos en cada Ejercicio Fiscal, para garantizar que cualquier persona pueda consultar o acceder a la información oficial del Programa, y de otros que sean financiados con el Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS).

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de Transparencia del Estado: <https://transparencia.tabasco.gob.mx> y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 70 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

14.2. Padrones de Beneficiarios

La DSA solicita a la Secretaría de Salud del estado de Tabasco el Padrón inicial de las Personas Beneficiarias. Respecto a su actualización, La DSA a través de la Subdirección de Apoyo Técnico, elaborará el Padrón de Beneficiarios del Programa, con la documentación soporte de las Personas Beneficiarias, el cual estará integrado con la información de las Personas Beneficiarias que cumple con el formato de las 21 variables mínimas obligatorias establecidos en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se envía al Sistema Nacional DIF; con independencia del Padrón Interno de este Organismo; esto a través de las bajas de las Personas Beneficiarias y de las altas que se generen entre la población que potencialmente pueda recibir los apoyos durante el ciclo que opere el Programa.

Para garantizar que la población vulnerable que requiere de los apoyos pueda ser beneficiada por los mismos, en caso de que al momento de la entrega del beneficio no cuenten con el registro de la CURP, tanto personas nacionales como extranjeros, podrán quedar exentos del dato de la CURP o de otro dato de identificación, siendo necesario informar al SNDIF mediante oficio las causas por la que no es posible recabar dicha información, así como las acciones que se llevarán a cabo para obtener la documentación completa requerida a las

Personas Beneficiarias.

El porcentaje de Personas Beneficiarias sin dato de CURP no deberá ser mayor al 1% del Padrón de Beneficiarios del Programa.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa haya incurrido en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá referirlo a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del SNDIF, a través del correo electrónico dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

También podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: dif.dsaydc@tabasco.gob.mx.

Asimismo, podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del personal operativo de la DSA.

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20 extensión 39700 y 39481; enviar un correo electrónico a la dirección: coordinaciongeneral2430@gmail.com o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- Las quejas, independientemente del canal, son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: www.plataformadetransparencia.org.mx; asimismo vía telefónica al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170. Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y al correo electrónico unidadtransparenciadif01@gmail.com.

14.4. Vigilancia Ciudadana

Para la entrega de las Canastas Alimentarias no será necesario conformar un

comité de Vigilancia Ciudadana, en estos casos, se deberá llenar el Informe de Recepción de Canastas Alimentarias, garantizando la Vigilancia Ciudadana por parte de las Personas Beneficiarias; dicho informe deberá de aplicarse cada vez que se realice la entrega de las Canastas Alimentarias.

En caso de identificar alguna irregularidad, las Personas Beneficiarias deberán de reportarlo tanto al Sistema DIF Tabasco como al SNDIF, y esta deberá reflejarse en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por el SNDIF. Se podrá colocar un cartel informativo durante la entrega, que contenga la información antes mencionada, o bien entregar el material junto con los menús y la lista de insumos.

El Sistema DIF Tabasco será responsable de elaborar y podrá difundir el material de Vigilancia Ciudadana a los Sistemas Municipales DIF, así como de enviar evidencia de dicha difusión al SNDIF, de acuerdo con la muestra solicitada por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC).

Cualquier incidencia identificada deberá registrarse en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC, siendo algunos ejemplos de incidencias:

- Venta de los insumos entregados a las Personas Beneficiarias.
- Entrega de Canastas Alimentarias incompletas o insumos diferentes a los reportados.
- Falta de capacitaciones a los Sistemas Municipales DIF y a las Personas Beneficiarias.

La DSA deberá dar el seguimiento oportuno, y deberá dar cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC 2026, para la integración de los informes correspondientes.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

El Sistema DIF Tabasco no establecerá cuotas de recuperación, ni autorizará mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos para las Personas Beneficiarias; los apoyos alimentarios que se otorguen, y los servicios que se brinden a través de las distintas instancias ejecutoras del Programa, deberán de ser accesibles y gratuitos.

Ingresos estatales

Corresponderá al Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, y en cumplimiento al Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y el cumplimiento de otras disposiciones normativas, la aplicación y evaluación del gasto público, así como de la ejecución de todos los recursos, incluyendo los ingresos estatales, y para los Programas Presupuestarios que deriven del Plan Estatal de Desarrollo.

Por su parte, corresponderá al Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, llevar a cabo la gestión de los recursos, vigilar el cumplimiento normativo para la adquisición y el suministro de los apoyos adquiridos con ingresos estatales, así como de generar el soporte documental contable o financiero correspondiente; y la DSA será la Unidad Administrativa encargada de otorgar los apoyos que se hayan adquirido con estos ingresos, para las Personas Beneficiarias.

Donaciones

La entrega de donativos y donaciones recibidas deberá realizarse siguiendo los procedimientos formales, contables y legales para asegurar la transparencia, la correcta aplicación de los fondos o bienes y, si aplica o no, la deducibilidad fiscal para el donante, con fundamento en los Lineamientos para la Recepción de Donativos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

15. Transitorios

PRIMERO. – Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia” para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 38 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo DIF.02.EXT.03.10.02.2026.S** correspondiente al Acta de la **Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el día **10 de febrero de 2026**.

SEGUNDO. – Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia” para el Ejercicio Fiscal 2026, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. – Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a él o la Titular de la DSA, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CUARTO. – La aplicación y supervisión de las Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, queda bajo responsabilidad de la Dirección que las ejecute.

ANEXOS**Anexo 1. DIF-DSA-202 Recibo para Canasta Alimentaria para Mujeres embarazadas o en Lactancia Materna.**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**

**ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA
INFANCIA**

POBLACIÓN: MUJERES EMBARAZADAS Y EN LACTANCIA MATERNA

DIF-DSA-202 RECIBO DE CANASTA ALIMENTARIA

Día _____ de _____ de 2026.

Municipio: _____ Localidad: _____

A quien corresponda:

El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización
a _____ para recibir a nombre de
_____; una Canasta Alimentaria del
Programa "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia",
correspondiente al mes de _____, ya que por motivos de:

_____. No puede estar presente,
comprometiéndose a entregarlo al beneficiario(a).

Recibe:

Entrega:

Nombre y firma

Nombre y firma del promotor

Nota: Debe anexar copia de la credencial para votar de la persona que recibe.

Anexo 2. DIF-DSA-302 Recibo para Canasta Alimentaria para Niñas, Niños de 2 a 5 años 11 meses.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**

ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA**POBLACIÓN: NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES****DIF-DSA-302 RECIBO DE CANASTA ALIMENTARIA**

Día _____ de _____ de 2026.

Municipio: _____ Localidad: _____

A quien corresponda:

El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización a _____ para recibir a nombre de _____; una canasta alimentaria del Programa "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia", correspondiente al mes de _____, ya que por motivos de:

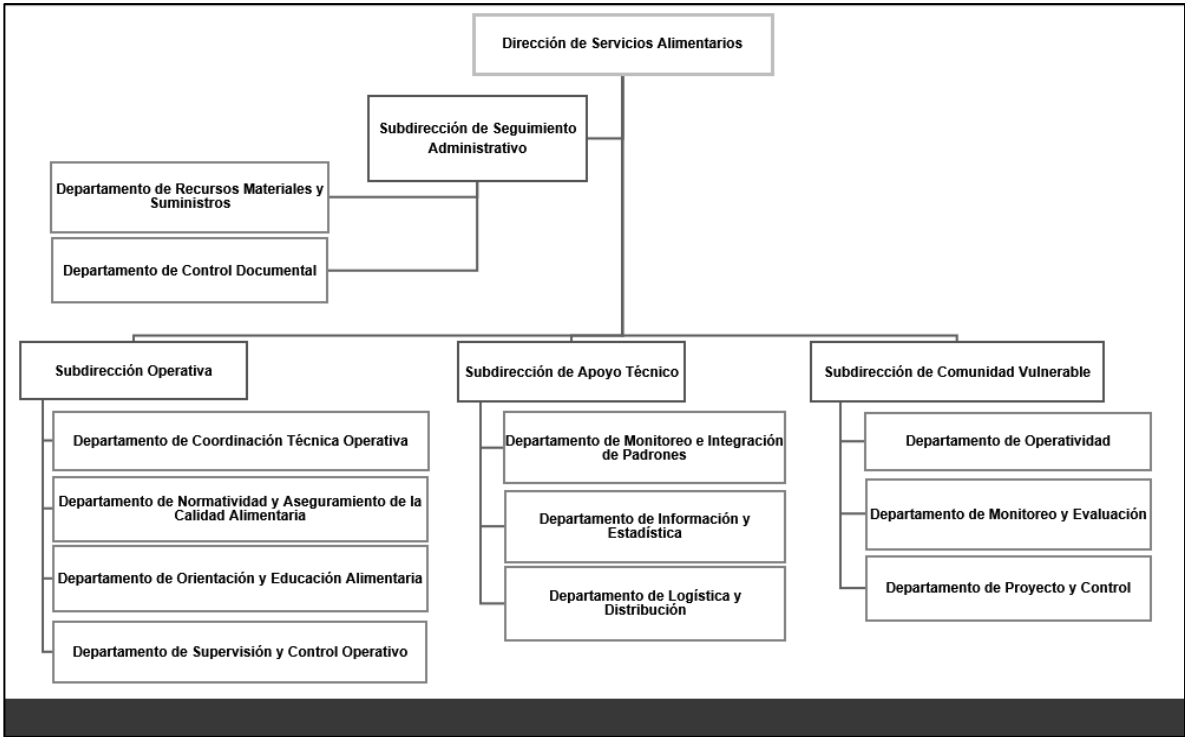
_____. No puede estar presente, comprometiéndose a entregarlo al beneficiario(a).

Recibe:

Entrega:

Nombre y firma_____
Nombre y firma del promotor**Nota:** Debe anexar copia de la credencial para votar de la persona que recibe.

Anexo 3. Estructura Orgánica de la DSA.



Anexo 4. Ejemplo de Modelo de Convenio de Colaboración.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **“PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS”** PARA EL EJERCICIO FISCAL ____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR ____, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR/A GENERAL Y** ____, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“SISTEMA DIF TABASCO”**; Y POR LA OTRA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE** ____, REPRESENTADO POR ____, EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“SISTEMA MUNICIPAL DIF** ____”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

II. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación ____.

III. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

IV. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su Capítulo __, numeral __ que



los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días derivado del FAM-AS.

V. De acuerdo al artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

VI. Que con base en lo anterior **“LAS PARTES”** buscan mejorar las condiciones de vida de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años, para lograr su desarrollo integral y bienestar; y que, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DEL **“SISTEMA DIF TABASCO”**, QUE:

I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el Estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Que _____ fue designado/a Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por _____, Gobernador/a Constitucional del Estado de



Tabasco, con fecha ____ de ____ del año ____, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.4. Es facultad del Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

I.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en _____, de la Ciudad de _____, del Estado de Tabasco.

I.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave _____.

II. DEL "SISTEMA MUNICIPAL DIF _____":

II.1. Que es un Organismo _____, de conformidad con el artículo ____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco.

II.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo ____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco, tiene por objetivo _____.

II.3. Que _____ fue designado para ser _____ del Sistema DIF Municipal por el presidente/a, _____, el día ____ de ____ del año ____, hasta la actualidad sigue vigente en la _____ teniendo total respaldo de la misma y que cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco.



II.4. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en _____, Tabasco.

II.5. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente bajo la Clave _____.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio establecerá las bases de colaboración entre el “**SISTEMA DIF TABASCO**” y el “**SISTEMA MUNICIPAL DIF _____**” para la operación del “**PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS**” en adelante denominado “**EL PROGRAMA**”, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal _____, para el otorgamiento de apoyos alimentarios, mediante el diseño de dotaciones con calidad nutricia para contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria e implementar acciones de fortalecimiento mediante la instrumentación de herramientas de vinculación interinstitucional para otorgar orientación y educación nutricional.



SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo de **"EL PROGRAMA"**, es contribuir a un estado nutricional adecuado de las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de **"EL PROGRAMA"**, está destinado a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020.

De igual forma a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años con presencia de mala nutrición, independientemente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno y aquellos identificados con las herramientas de focalización descritas en la EIASADC vigente.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará a la población del municipio de _____, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con las Reglas de Operación.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

En cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, la canasta alimentaria incluye:

- 1 pieza de aceite comestible puro de canola de 1 l;
- 3 piezas de arroz pulido calidad súper extra de 1 kg c/u;
- 9 piezas de atún aleta amarilla en trozo en agua de 74/70 g c/u;
- 1 pieza de avena con cacao en polvo de 400 g;



- 2 piezas de chícharo de 420/195 g c/u;
- 6 piezas de complemento nutricional lácteo para mujeres embarazadas / lactancia de 250 g c/u;
- 1 pieza de frijol negro nacional categoría extra de 1 kg;
- 1 pieza de galleta integral soda tipo habanera de 300 g;
- 1 pieza de garbanzo categoría extra de 500 g;
- 1 pieza de harina de maíz nixtamalizado de 1 kg;
- 1 paquete de huevo blanco fresco con 18 pzas.;
- 2 piezas de leche entera de vaca de 500 g c/u;
- 2 piezas de lenteja categoría extra de 500 g c/u;
- 2 piezas de sardina en salsa de tomate de 425/280 g c/u;
- 1 bolsa de carne de pollo deshebrada de 1 kg.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación ____, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En ese sentido, se obliga a:

- a) El **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que el Programa sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) El **"SISTEMA DIF TABASCO"** por conducto de su personal operativo, practicarán las visitas de supervisión y evaluaciones que estimen pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF TABASCO".

Para la aplicación del presente instrumento, el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, de acuerdo con el apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC vigente y a través de la Dirección de Servicios Alimentarios se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:



1. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC vigente, y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
2. Adquirir apoyos alimentarios con recursos provenientes del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V.i (Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social) asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y de acuerdo a las ETC.
3. Entregar 1 canasta alimentaria con calidad nutricia de conformidad con la calendarización y en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
4. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC vigente.
5. Informar oportunamente al **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir y la relación de localidades a beneficiar.
6. Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
7. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
8. Capacitar y asesorar al personal del **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** en materia de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y organización y participación comunitaria, retomando los materiales y Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional DIF.
9. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **"EL PROGRAMA"**, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
10. Informar al SNDIF y a las instancias requerientes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.
11. Proporcionar al SNDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual ____.
12. Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.



13. Reunirse con el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA MUNICIPAL DIF _____".

Para la aplicación del presente instrumento el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**, de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC vigente, se compromete a lo siguiente:

1. Participar de forma conjunta con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
2. Difundir la entrega de apoyos de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
3. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación emitidas por el **"SISTEMA DIF TABASCO"** y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, entre la población beneficiaria.
4. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **"SISTEMA DIF TABASCO"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
5. Entregar al **"SISTEMA DIF TABASCO"**, en los términos que este organismo establezca, los informes correspondientes a los avances de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del Programa y con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
6. Solicitar al **"SISTEMA DIF TABASCO"**, las capacitaciones que considere necesarias para la correcta operación de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
7. Reunirse con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.



8. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
9. Integrar, actualizar y entregar los Padrones de Beneficiarios del Programa con base en la EIASADC vigente, cuando el **"SISTEMA DIF TABASCO"** lo solicite.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF; así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral ____ del Capítulo ____ Imagen gráfica y difusión de la EIASADC vigente y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"SISTEMA DIF TABASCO"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a. Por el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, _____, Director/a de Servicios Alimentarios.
- b. Por el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**, _____, _____ del Sistema DIF _____.



inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal y Estatal, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** conviene en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, el **"SISTEMA DIF TABASCO"** dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.



El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

La adquisición de los apoyos se llevará a cabo por la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente para el cumplimiento del Programa.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** determinará los productos que conformarán la canasta alimentaria, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del



Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

Los productos seleccionados para la conformación de la canasta alimentaria, deberán formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Para su adquisición el **"SISTEMA DIF TABASCO"** elaborará las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán la canasta alimentaria, conforme a los Lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

La distribución de los apoyos, le corresponderá a la Dirección de Servicios Alimentarios de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF; por lo que los beneficiarios deberán cumplir con cada uno de los requisitos que se les indiquen para ser acreedores del apoyo que hayan solicitado.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** no establecerá cuotas de recuperación, ni autorizará mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos para las Beneficiarias; los apoyos alimentarios que se otorguen, y los servicios que se brinden a través de las distintas instancias ejecutoras del Programa, deberán de ser accesibles y gratuitos.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.



“LAS PARTES” acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **“LAS PARTES”** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del Programa.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **“LAS PARTES”** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

El **“SISTEMA DIF TABASCO”**, por los medios de difusión más convenientes, promoverá y divulgará entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA “TRANSPARENCIA”** de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** lo



resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance jurídico del Convenio, lo firman de conformidad y por triplicado en _____, Tabasco, el día ____ de ____ del año _____.

POR EL **“SISTEMA DIF TABASCO”**

POR EL **“SISTEMA MUNICIPAL
DIF _____”**

XXXXXXXXXXXXXX
COORDINADOR/A GENERAL DEL
SISTEMA DIF TABASCO

XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX DEL SISTEMA
DIF XXXXXXXXXX



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR/A DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS DEL SISTEMA DIF
TABASCO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ DE FECHA ____ DE ____ DEL AÑO ____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR ____, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR/A GENERAL Y ____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SISTEMA DIF TABASCO"; Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE ____, REPRESENTADO POR ____, EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA MUNICIPAL DIF ____"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

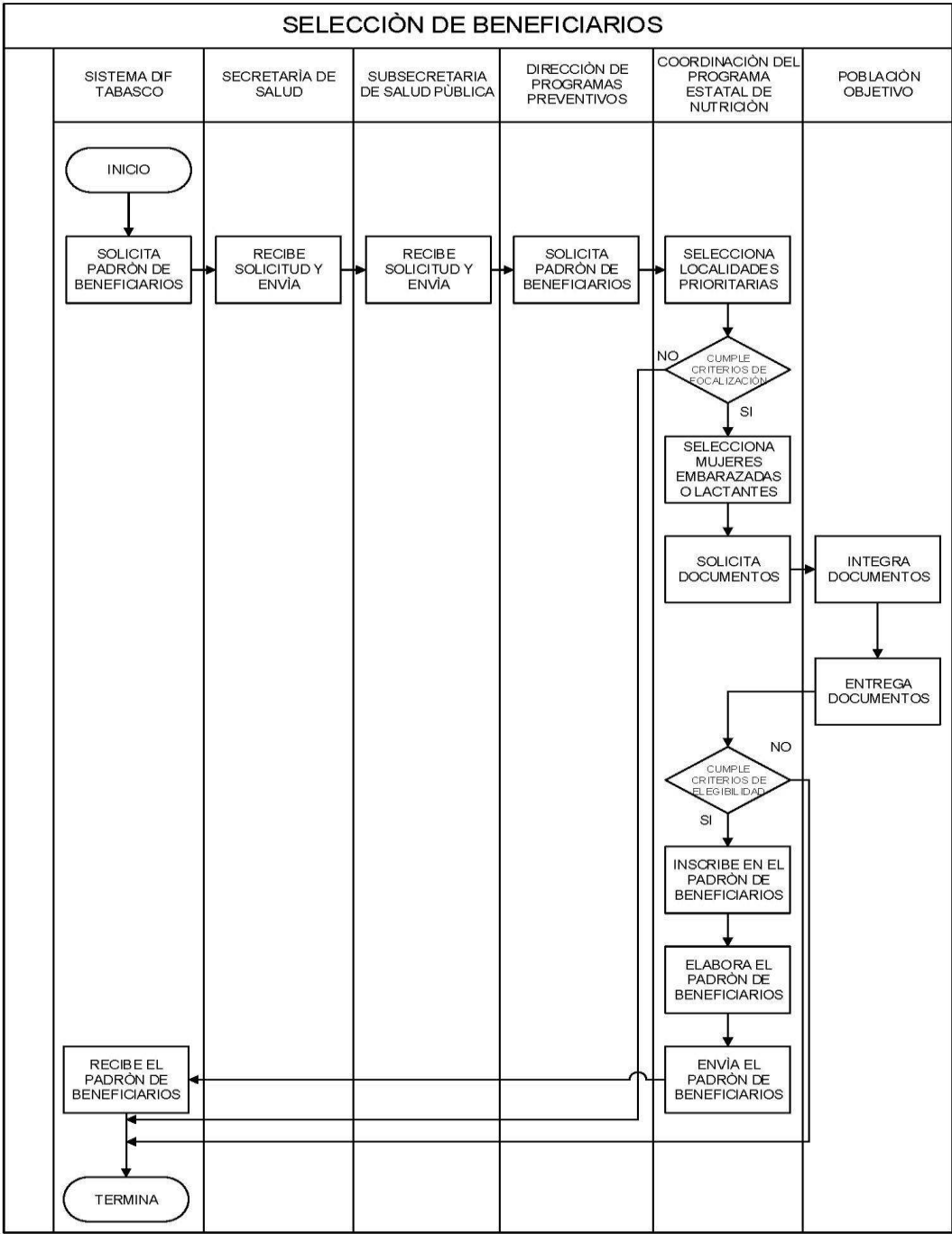
Anexo 5. DIF-DSA-203 Ejemplo de Acta de Entrega Comunitaria para Mujeres embarazadas o en Lactancia Materna.

 	ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA POBLACIÓN: MUJERES EMBARAZADAS O EN LACTANCIA MATERNA DIF-DSA-203	RUTA: FOLIO:
Villahermosa, Tabasco, a ____ de XXXXXXXX 202X		
RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:		
DONACIÓN DE CANASTA ALIMENTARIA.		
I CANASTA ALIMENTARIA QUE CONTIENE:		
• PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO		
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS.		
CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
MUNICIPIO:		
LOCALIDAD:		
BENEFICIARIO:		
TUTOR:		
RECIBIÓ	ENTREGÓ	
FIRMA DEL BENEFICIARIO O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR	

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”

Anexo 7. Diagrama de Flujo de la Selección de Personas Beneficiarias.



Anexo 8. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a otorgar servicios de asistencia alimentaria a las niñas, niños, adultos mayores y programas en los primeros 1000 días, en comunidades marginadas del estado mediante acciones para favorecer la seguridad alimentaria, nutricional y el desarrollo comunitario.	Porcentaje de la población con un impacto en su calidad de vida por acceder a una alimentación nutritiva y a las acciones de desarrollo comunitario	Padrón de Beneficiarios Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario
Propósito	La población con mayor vulnerabilidad en el estado de Tabasco accede a servicios asistenciales para favorecer su seguridad alimentaria y nutricional	Porcentaje de la población con seguridad alimentaria	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia) Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Sistema Nacional DIF realiza las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal
Componente 1	Servicios de asistencia social alimentaria implementados	Porcentaje de la población atendida por el Sistema DIF Tabasco	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 1.1	Distribución de paquetes alimentarios diseñados con criterios de calidad nutricia	Porcentaje de paquetes alimentarios distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los costos de los productos para los paquetes alimentarios se mantienen estables

Actividad 1.2	Distribución de utensilios, materiales o equipos de cocina en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de utensilios de cocina distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los espacios alimentarios que se ubican en las escuelas tienen actividades presenciales
Actividad 1.3	Realización de capacitaciones de orientación alimentaria y de aseguramiento de la calidad de los alimentos	Porcentaje de capacitaciones implementadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los medios de transporte y caminos para acceder a las localidades son favorables
Actividad 1.4	Donación de herramientas y semillas para la siembra en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de herramientas y semillas para la siembra otorgadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Las condiciones climatológicas de la región favorecen la producción de alimentos
Actividad 1.5	Realización de evaluaciones del estado nutricional de la población beneficiada	Porcentaje de evaluaciones nutricionales realizadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La Secretaría de Salud firma convenios de colaboración
Componente 2	Programas de desarrollo comunitario implementados	Porcentaje de personas beneficiarias de las localidades vulnerables del estado de Tabasco	Padrón de beneficiarios	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 2.1	Implementación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Porcentaje de proyectos comunitarios y capacitaciones realizadas	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF firman convenios de colaboración
Actividad 2.2	Implementación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	Porcentaje de CDC DIF Pilares establecidos	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF cumplen con los documentos de propiedad de los

				inmuebles propuestos para convertirse en un CDC DIF Pilares
Actividad 2.3	Implementación de Grupos de Desarrollo en localidades vulnerables del Estado	Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos en el ejercicio	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	La población participa activamente en la integración de Grupos de Desarrollo
Componente 3	Servicios complementarios para la atención de la población vulnerable proporcionados	Indicador 1. Porcentaje de personas atendidas con el PP optimizado Indicador 2 Porcentaje de presupuestado optimizado	Padrón de Beneficiarios / Censo de Población y Vivienda 2020 Reporte trimestral de Presupuesto Ejercido para pago de plazas y gastos de operación/ Proyección de Presupuesto para Plazas y Gastos de Operación a Ejercer en 2024	Se cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo las actividades institucionales con una adecuada y racional administración que permiten optimizarlos al máximo para cubrir las necesidades y eventualidades
Actividad 3.1	Implementación de acciones para la operación óptima de las plazas y presupuesto destinados a los servicios del personal de salud del PP	Indicador 1: Porcentaje de plazas ocupadas del personal de salud Indicador 2 Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas.	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.
Actividad 3.2	Implementación de acciones para la administración de las plazas y presupuesto	Indicador 1. Porcentaje de plazas ocupadas del personal administrativo	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.

	de los servicios del personal administrativo o del PP	Indicador 2. Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas	Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	
Actividad 3.3	Administración óptima de los recursos de las unidades administrativas para una mejor operatividad del Pp	Indicador 1: Porcentaje de unidades que optimizan su operatividad Indicador 2: Porcentaje de presupuesto ejercido en los gastos de operación	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido en gastos de operación Proyección de Presupuesto para gastos de operación a ejercer en 2024	Se cuenta con la disponibilidad y oportunidad de recursos financieros suficientes para realizar las actividades.

LA SUSCRITA MARCELA ALEJANDRA MAGAÑA MÉNDEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 35 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (74) SETENTA Y CUATRO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADAS EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, MEDIANTE EL ACUERDO NO. DIF.02.EXT.03.10.02.2026.S MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, AL DÍA ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



MARCELA ALEJANDRA MAGAÑA MÉNDEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO